ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido.
OBJETO DEL CONTRATO	AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. **MARCO GENERAL.**

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que la entidad Estatal en su plan de Desarrollo "*IBAGUE PARA TODOS 2024-2027*" contempló los proyectos:

-IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "ECOLOGIANDO" APRENDIENDO EL ARTE DE CUIDAR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, con el código BPIN 2024730010064.

-FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE CON EL CLIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, con el código BPIN 2024730010066.
-CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE con el código BPIN 2024730010060.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

-FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ con el código BPIN 2024730010067.

-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ con el código BPIN 2024730010122.

La presente contratación afectará los siguientes Rubros Presupuestales:
-No 2.19.3.2.02.01.004-01, Objeto De Gasto: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
-No. 2.19.3.2.02.01.003-7, objeto de gasto: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
-No. 2.19.3.2.02.02.006-1, objeto del gasto: COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
-No. 2.19.3.2.02.01.003-1, objeto del gasto: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
-No. 2.19.3.2.02.01.004-1, objeto del gasto: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Selección abreviada, teniendo en cuenta el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ibagué – Tolima, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, tiene dentro de sus funciones misionales la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la prevención, mitigación y atención de riesgos ambientales y desastres naturales en el territorio municipal. En el marco del cumplimiento de dichas funciones, resulta indispensable el desarrollo permanente de campañas, jornadas y actividades que promuevan la educación ambiental, la gestión del riesgo y la participación activa de la comunidad.

En este sentido, la Secretaría requiere contratar un operador logístico que permita garantizar la adecuada planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades programadas, tales como campañas de sensibilización y educación ambiental, capacitaciones a comunidades y actores institucionales, jornadas de reforestación, limpieza y recuperación de áreas naturales, así como la realización de simulacros de emergencia y acciones preventivas frente a eventos de riesgo. Estas actividades demandan una logística integral que incluya la provisión oportuna de insumos, equipos, materiales, transporte, personal de apoyo y demás recursos necesarios, los cuales deben ser administrados de manera eficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Contar con un operador logístico permite optimizar los tiempos de ejecución, mejorar la articulación entre las distintas actividades y asegurar que los recursos físicos, técnicos y humanos se encuentren disponibles en el momento y lugar requeridos, evitando reprocesos, retrasos o sobrecostos. De igual forma, este apoyo especializado contribuye a fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría, permitiéndole concentrarse en la orientación técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas, garantizando mayor impacto y cobertura en las intervenciones ambientales y de gestión del riesgo.

Adicionalmente, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo debe realizar visitas técnicas a los predios de conservación ubicados en el municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, monitorear el estado y la salud de los ecosistemas, evaluar la efectividad de las estrategias de conservación implementadas e identificar oportunamente posibles riesgos ambientales, tales como deslizamientos, inundaciones u otros eventos que puedan afectar a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

la comunidad y al entorno natural. Estas visitas son esenciales para la toma de decisiones informadas y la adopción de medidas preventivas y correctivas que reduzcan la vulnerabilidad del territorio.

Así mismo, dichas visitas permiten fortalecer los procesos de sensibilización y educación ambiental dirigidos a los propietarios y cuidadores de los predios, promoviendo prácticas sostenibles, el manejo adecuado de los recursos naturales y la corresponsabilidad en la protección del medio ambiente. Igualmente, facilitan la prestación de asesoría técnica especializada que contribuye a que las áreas de conservación cumplan efectivamente su función ecológica y social, aportando al bienestar de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental del municipio.

En consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, considera necesario y conveniente contar con un operador logístico que ejecute las actividades descritas en el estudio previo, por cuanto estas se encuentran directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones propias de la dependencia y son fundamentales para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Ibagué Para Todos 2024-2027"**, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental, la reducción del riesgo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. **OBJETO: "AGR-01 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".**

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	90101500 Establecimiento para comer y beber	90101501 Restaurante
		90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de caterin
			90101601 Instalaciones para banquetes
		90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101801 comidas para llevar preparadas profesionalmente
			90101802 Servicios de comida
53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53103000 Camisetas	53103001 Camisetas (t-shirts) para hombre
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores	49121503 Carpas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

60000000 Instrumentos musicales	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos	60141101 Juegos educativos
78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo.	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 transporte de pasajeros por carretera	78111808 Alquiler de vehículos
49000000 Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación.	49100000 Coleccionables y condecoraciones.	49101600 Coleccionables	49101602 Recuerdos (Souvenirs)

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacior-debienes-y-servicios

Se encuentra en el plan anual de adquisiciones

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la coordinación, y realización de actividades a cargo de la Secretaría de Ambiente y gestión del riesgo, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la entidad.
2. Cumplir con todas las características técnicas exigidas, acorde con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato; y los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de ambiente y gestión del riesgo.
3. Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado la Secretaría de ambiente y gestión del riesgo, para el desarrollo de la (las) ferias, evento (s) jornada (s) y/o actividades que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por la entidad.
4. Prestar los servicios de logística reseñados en las características técnicas mínimas para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente la secretaria de ambiente y gestión del riesgo.
5. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la secretaria de ambiente y gestión del riesgo, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando el tiempo que el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios que será de 48 horas ordinarias.
6. Prestar el servicio de transporte especial, según lo descrito en el Decreto 1079 de 2015 parágrafo 2° del artículo 2.2.1.6.3.1.
7. Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios que estime la entidad hayan resultado defectuosos o insatisfactorios de manera inmediata o de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos.
9. Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato
10. Garantizar que los vehículos puestos a disposición cumplen con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan) así como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

11. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual)
12. Garantizar que los servicios a prestar serán ágiles, oportunos y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de estos
13. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro
14. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista
15. Contar con todos los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje para la realización de cada actividad.
16. Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
4. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

5. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato, se pagará por parte del Municipio al Contratista de la siguiente manera: el equivalente al 90%, del valor del contrato, mediante actas parciales, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada y todos los documentos requeridos por el Municipio en el momento de la presentación de las cuentas y un último pago equivalente al (10%) una vez ejecutado el 100% objeto del contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Supervisor), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, mediante un informe final.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCION DE ESTAMPILLAS: Las estampillas se causan en el momento de la suscripción del respective Contrato, o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causará sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuará en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Tesorería del Municipio, en cumplimiento de lo ordenador por el acuerdo municipal 037 de 2025.

ESTAMPILLAS: El contratista deberá realizar el pago de estampillas así:
a)Uno punto cinco por ciento (1.5 %) por concepto de estampillas PROCULTURA;
b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa PRO DEPORTE que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 042 del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

e. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será realizada por HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO, Secretario de ambiente y gestion del riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptacion de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el literal b numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, reglamenten, las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

Teniendo en cuenta que la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial el cual fue establecido en MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido. es inferior a la mayor cuantía de la entidad para la vigencia 2026; la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, fundamentada en lo dispuesto en el en el literal b., numeral 2°, del artículo 2°. de la Ley N°. 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N°. 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Ibagué — Tolima a través del presente proceso de selección, se debe al cumplimiento de los requisitos habilitantes y a los criterios objetivos que ponderen sus ofertas; es por esto que mediante la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo de este, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué - Tolima para el presente proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS

El presupuesto que se destinará para CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el cual se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

a. **PRESUPUESTO PROYECTADO:** MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA Incluido.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	VALOR
2.19.3.2.02.01.003-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3208008	$100.000.000
2.19.3.2.02.02.006-01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	3202005	$200.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2.19.3.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	3201003	$100.000.000
2.19.3.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	3208008	$100.000.000
2.19.3.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	3206004	$100.000.000
2.19.3.2.02.01.003-07	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4503002	$400.000.000
VALOR TOTAL			**$1.000.000.000**

b. **ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO**

SICE		**PRECIOS DEL MERCADO**	**X**	**FUENTES DE INFORMACION**		**OTROS**	

Para el análisis de precios se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, personas especializadas en el desarrollo del objeto contractual y con ellas se calculan el valor promedio, este es valor que se toma como base para el presupuesto del proceso.

Así mismo se realizó comparación y revisión de contratos similares en la región como el proceso MEN-188-2025 suscrito con la gobernación del Tolima, en el cual se revisaron los precios cotizados por la entidad en comparación con el proceso en mención, en donde se evidencia que los precios ofertados por la entidad se encuentran acorde a los del marcado.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_1 + V_{2+} V_{3+} = V_P / N_C$$

NOTA: El análisis que se realizó para estipular el valor del contrato es el siguiente: se toma el valor total de las cotizaciones y se divide en el número de las mismas, para sacar de esta manera el valor promedio.

La anterior operación se realiza con cada uno de los cotizantes para poder establecer el promedio de las TRES entidades que presentaron la propuesta; este promedio, paralelo a la operación matemática establecida en el párrafo anterior, arroja el mismo resultado sumando cada uno de los valores de las columnas y dividiéndolo en 3 (las cotizaciones presentadas)

De conformidad con la lista de ítems y cantidades referidas en los requerimientos técnicos se enviaron las cotizaciones a los siguientes:

COTIZACIONES	MENDOZA DELGADO SAS	SUMINISTRO Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS SAS	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICO SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

NOTA: SE ANEXAN LAS COTIZACIONES REALIZADAS

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 **REQUISITOS HABILITANTES**

6.1.1 **CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver literal A del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Ver literal B del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**: Ver literal C del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.4 **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**: Ver literal D del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.2 **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Se toma como única consideración el Decreto 1082 de 2015, el cual establece como factor de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el ofrecimiento más favorable "*será aquel que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*".

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el Municipio de Ibagué para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de Contratación
(VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DEST NADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

obligaciones garantía a favor del Municipio de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual	Correspondiente a 200 SMMLV.	vigencia del contrato.
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA asegura la suscripción del contrato, bajo el principio de irrevocabilidad de la oferta, al cubrir los perjuicios eventualmente causados por el retiro de la correspondiente oferta por parte de los proponentes que hayan perdido interés en la adjudicación.	Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	N/A	N/A	NO
EEUU		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Dado en Ibagué, Marzo de 2026

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyectó en lo técnico:	Jorge Humberto Leal Ramírez/ Director Rolando Angarita Tacuma/ contratista Jean Rene Pineda Palomino/Director	
Proyectó en lo jurídico	Lina Marcela Agudelo / Abogada SAYGR	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué